



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MANZANARES ALEJANDRO - EVALUACIÓN DOCENTE - ART. 73 CCT - EX-2022-00891511-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00891511-UNC-ME#FD, mediante el cual se tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por el señor Profesor Alejandro José MANZANARES, Legajo N°38.786, DNI 17.531.026, en su carácter de Profesor Ayudante “A”, con dedicación simple, en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza del H. Consejo Superior N°02/17, art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución del H. Consejo Superior N°222/2014, arts.62 inc.1 y 2 y art.64° del Estatuto Universitario, Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08 y Resolución del H. Consejo Directivo N°278/2017, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior N°1247/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido calificando con “Satisfactorio” la actuación académica del señor Profesor Alejandro José MANZANARES, Legajo N°38.786, DNI 17.531.026;

Que, atento lo dispuesto por Ordenanza del H. Consejo Superior N°02/2017, en cuanto remite al procedimiento previsto mediante Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de incorporación a la carrera docente del señor Profesor Alejandro José MANZANARES, Legajo N

°38.786, DNI 17.531.026, Profesor Ayudante “A”, con dedicación simple, en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 73 CCT, art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.